



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Ciencias Económicas

"Conversatorio sobre avances legislativos de la reforma a la ley 30 (Proyecto de Ley 212)"

WELLAGO MINDUPACCIÓN

Invitados:



Jennifer Pedraza
Congresista. Economista.
Universidad Nacional de Colombia.



Ramón Javier Mesa Callejas
Jefe Departamento de Economía.
Facultad de Ciencias Económicas, UdeA.

Modera:



María Vargas
Estudiante del pregrado en Economía.
Facultad de Ciencias Económicas, UdeA.

Calidez • Innovación • Excelencia



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Ciencias Económicas

Ajustes y temas por debatir en la reforma a la Ley 30 (proyecto de Ley 212)

Ramón Javier Mesa Callejas
Profesor Departamento de Economía

Seminario del Departamento de Economía
Abril 10 de 2025

Calidez·Innovación·Excelencia



Algunas ideas

1. Este proyecto es una deuda incumplida por parte de gobiernos anteriores y un viejo anhelo del sector de la educación superior pública de cara al **desfinanciamiento histórico**.
2. Contiene asuntos que son importantes para la financiación de las IES, sin embargo, requiere superar algunas **ambigüedades** que pueden limitar sus bondades.
3. Se requiere corregir **asimetrías** entre las IES para avanzar en la distribución equitativa de recursos.
4. Eliminar el síndrome de la **ilusión monetaria** con los recursos adicionales IES, el reto de la reforma.

Razones que justifican la reforma a la Ley 30/92 en materia de financiación:



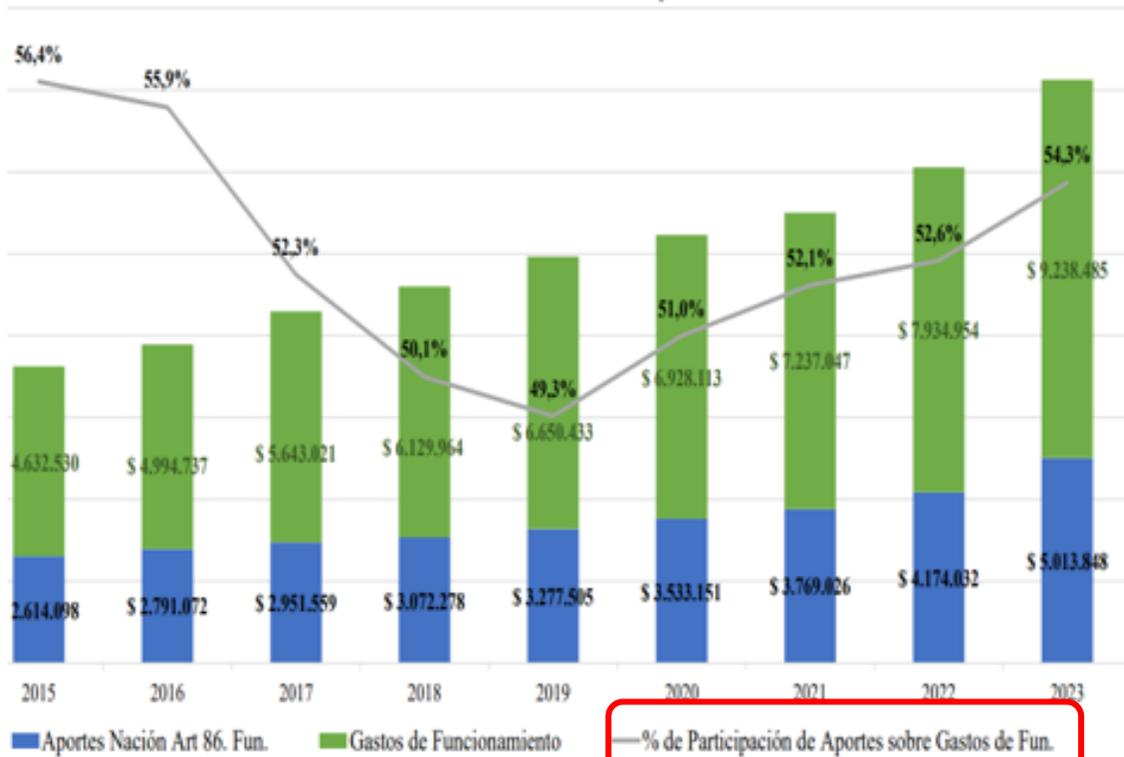
Indicadores de desempeño en el SUE. 2004-2023

Indicadores	2004	2022	2023	variación
1. Cobertura estudiantil SUE				
- Pregrado	365.085		687.365	88,3%
- Posgrado	16.492		44.663	170,8%
2. Crecimiento programas				
- Pregrado	1.078	1.751		62,4%
- Posgrado	852	1.885		121,2%
Maestría	320	1.003		213,4%
Doctorado	45	233		417,8%
3. Docentes	22.988		40.371	75,6%
- Planta	10.027		12.617	25,8%
- Ocasionales	4.573		10.946	139,4%
- Hora Cátedra	8.388		16.808	100,4%
4. Formación académica: Doctores	1.469	9.287		532,2%
5. Grupos de investigación	1.287	3.720		189%
6. Infraestructura en metros construidos	2.400.874	4.500.022		87,4%
7. Acreditación institucional			25 de 34	73,5%

Razones que justifican la reforma a la Ley 30/92 en materia de financiación: *el desfinanciamiento histórico*

Los aportes de la Nación financian, en promedio, el 52,7% de los gastos de funcionamiento del SUE entre 2015 y 2023

Cifras en millones de pesos



Fuente: cálculos con Datos del CHIP

Las rentas propias financian, en promedio, el 58% de los gastos de funcionamiento del SUE en el período 2015-2023

Cifras en millones de pesos



Fuente: cálculos con Datos del CHIP

Razones que justifican la reforma a la Ley 30/92 en materia de financiación: el desfinanciamiento histórico



Matriculas que no cubren los costos de formación.
Ingreso Vs. Costo Per Cápite del SUE
2015-2023 (cifras en millones)

Ingreso Vs Costo Per Cápite

Costos por encima de los aportes



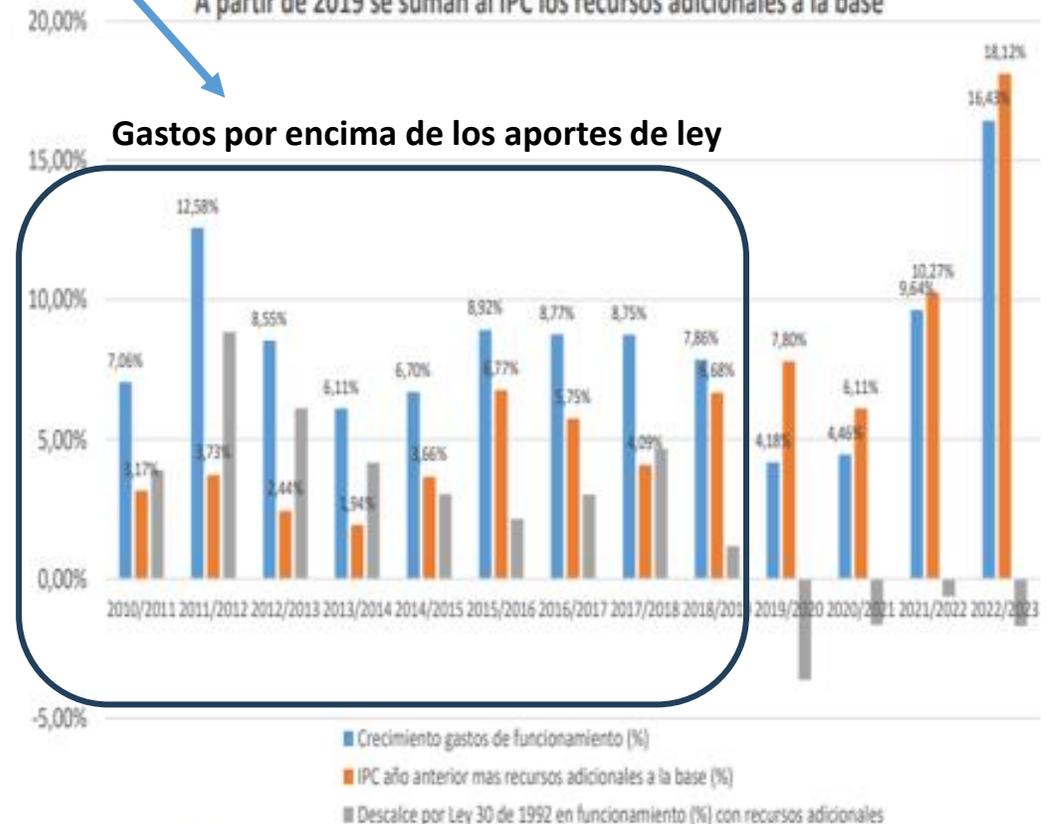
Ingresos Per cápita: corresponde a la suma de los recaudos por transferencias del Gobierno Nacional, Departamentos y Municipios; pagos recibidos de estudiantes de pregrado y recursos por política de gratuidad (matrícula cero); y los recursos por programas de acceso y permanencia a la educación superior. Estos recursos posteriormente son divididos por el número de estudiantes matriculados en pregrado (promedio año).

Costo Per cápita: corresponde a la suma de los pagos por funcionamiento de las IES multiplicado por un 90% (ponderador) y posteriormente divididos por el número de estudiantes matriculados en pregrado (promedio año).

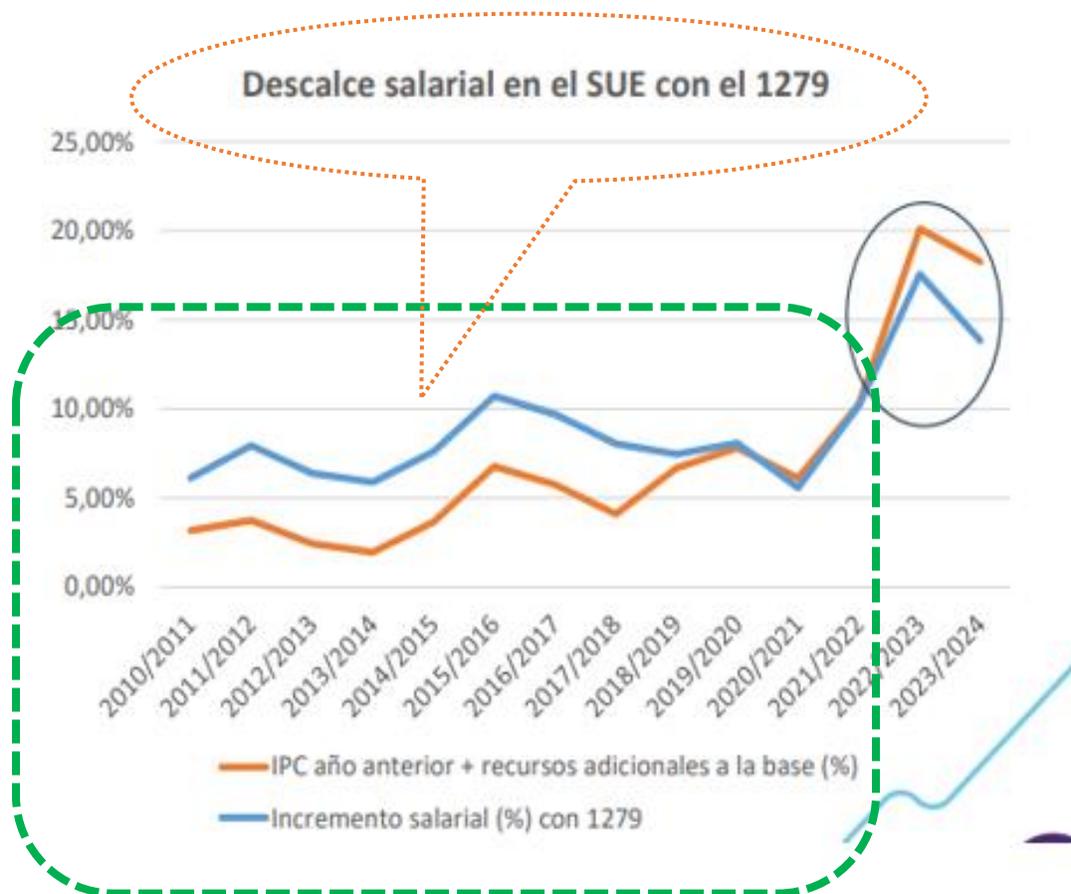
Fuente: cálculos con base en el CHIP y bases consolidadas del SNIES

Crecimiento de los gastos de funcionamiento por encima de los recursos de Ley (IPC + recursos adicionales) = descalce financiero. 2010-2023
A partir de 2019 se suman al IPC los recursos adicionales a la base

Gastos por encima de los aportes de ley



Razones que justifican la reforma a la Ley 30/92 en materia de financiación:



Incremento salarial por encima del IPC + recursos adicionales

Crecimiento de la base presupuestal

Promedio recursos adicionales: Duque: 4,2%. Petro: 9%

Variables a tener en cuenta	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
inflación año anterior (%)	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,2
Puntos adicionales (%)	3,50	4	4,50	4,65	5	5	3
Plan Integral Cobertura -PIC-(%)	-	-	-	-	2	4	8
Crecimiento base presupuestal (%)	6,68	7,80	6,11	10,27	20,12	18,28	16,20

Fuente: Cálculos propios con base en: MEN y DANE

Ambigüedades que limitan la financiación

- Según el [Artículo 2](#), las universidades deben salir a gestionar recursos para su funcionamiento.
- Según el [Artículo 86](#) y el parágrafo dos, **se dispondrán recursos adicionales** que harán parte de la base presupuestal de las Universidades oficiales o estatales **para aumentar** progresivamente el acceso, la permanencia y la graduación, así como el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la oferta y el bienestar institucional. Igualmente, al fortalecimiento de plantas profesoras y administrativas de las universidades estatales u oficiales.

Preguntas

¿Qué va a pasar con las IES que no puedan ampliar su oferta educativa, ni puedan aumentar el acceso?

¿no van a recibir recursos adicionales a la base presupuestal más allá del ICES- o del IPC-? Si es así,

¿cómo financiaran el mejoramiento de la calidad, el derecho a la educación y las variaciones producto de la aplicación del Decreto 1279?

Ambigüedades que limitan la financiación

Según el [Artículo 86](#) y el [parágrafo tercero](#), una ambigüedad se revela en la discrecionalidad condicionada no obligatoria de la Nación y los entes territoriales para realizar aportes a las IES oficiales, **sin que estos hagan parte de la base presupuestal de las mismas.**

Este párrafo genera incentivos para mantener las contribuciones actuales, que lucen escasos ante los problemas de las IES, tal como se evidencia en la realidad.

Por diversas razones, los aportes para atender gastos no recurrentes, infraestructura y planes de fortalecimiento de la calidad por parte de los entes departamentales y municipales, **son incompletos, insuficientes, y en algunos casos inexistentes,** en comparación con la inversión social que hacen la mayoría de las universidades públicas del orden territorial.

Ejemplos de lo anterior, la ausencia de aportes a la base presupuestal de la UdeA por parte del Municipio de Medellín.

Asimetrías que generan inequidades

Distribución del 9% adicional en 2024

Política de cierre de brechas

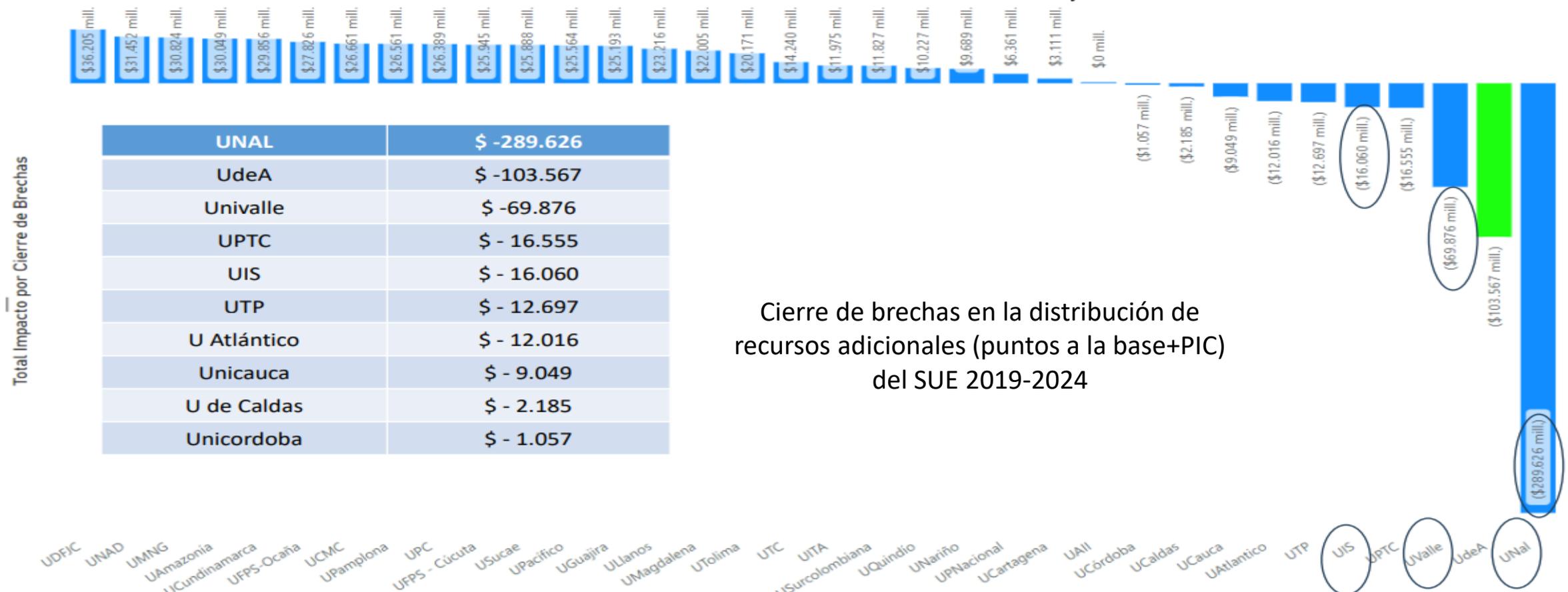


Esta es una asimetría muy evidente en el SUE que requiere intervención, lo cual exige el reconocimiento del **grado de complejidad de cada institución** en términos de:

- capacidad instalada
- Planta profesoral
- Grupos de investigación
- Financiamiento del Decreto 1279
- Nuevas sedes regionales
- Aumentos de cobertura
- Bienestar
- Negociaciones sindicales y Acuerdos de concurrencia, entre otros temas representativos



Corregir asimetrías entre las IES para avanzar en la distribución equitativa de recursos, el caso del SUE



UNAL	\$ -289.626
UdeA	\$ -103.567
Univalle	\$ -69.876
UPTC	\$ -16.555
UIS	\$ -16.060
UTP	\$ -12.697
U Atlántico	\$ -12.016
Unicauca	\$ -9.049
U de Caldas	\$ -2.185
Unicordoba	\$ -1.057

Cierre de brechas en la distribución de recursos adicionales (puntos a la base+PIC) del SUE 2019-2024

Fuente: Mesa y Ruiz (2024). Marco Financiero de Mediano Plazo –SUE – 2024-2034

Corregir asimetrías entre las IES para avanzar en la distribución equitativa de recursos

Un aspecto positivo del Proyecto de Ley 212, se establece base presupuestal para las ITTU **[0,05% del PIB]**.

Para revisar, el proyecto no establece lineamientos para crear un sistema global de educación superior que recoja las 84 IES en el país, representadas en las 34 universidades del SUE y en las 50 Instituciones Técnicas y Tecnológicas Universitarias -ITTU-.

Este punto es clave en el camino para reducir la inequidad en la distribución de los recursos presupuestales.

Eliminar el síndrome de la *ilusión monetaria* con los recursos adicionales IES, el reto de la reforma



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Ciencias Económicas

Dos temas son importantes en este punto.

- (i) La nueva destinación que tendrán los recursos adicionales de acuerdo con lo que se propone en el proyecto de reforma, y
- (ii) El uso que han tenido los **recursos adicionales** a la base presupuestal en las universidades públicas (2019-2024).

Puntos adicionales al IPC

Variables a tener en cuenta	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
inflación año anterior (%)	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	5,2
Puntos adicionales (%)	3,50	4	4,50	4,65	5	5	3
Plan Integral Cobertura -PIC-(%)	-	-	-	-	2	4	8
Crecimiento base presupuestal (%)	6,68	7,80	6,11	10,27	20,12	18,28	16,20

Hoy, todas las universidades públicas han recibido recursos adicionales a la base presupuestal, sin ningún tipo de condicionamientos por parte del MEN. [El promedio en estos años ha sido el 5.44%](#) más de recursos (sin 2025).

Según el Proyecto de Ley, en adelante, los recursos adicionales *estarán disponibles para todas las IES, a menos que demuestren que están en la línea de crear nuevas sedes y más cobertura entre otros temas misionales.*

Fuente: Cálculos propios con base en: MEN y DANE

Calidez·Innovación·Excelencia

condicionar la distribución de estos recursos podría tener efectos negativos en las disponibilidades presupuestales de las IES que reciben los aportes de Ley.



Eliminar el síndrome de la *ilusión monetaria* con los recursos adicionales IES, el reto de la reforma



Incremento salarial versus los recursos totales a la base presupuestal

Años	Crecimiento gastos de funcionamiento (%)	Incremento salarial (%) sin el pago del Decreto 1279	Incremento salarial (%) incluyendo 1279 (3% adicional)	IPC año anterior (%)	Puntos por acuerdo sindical empleados públicos (%)	Recursos adicionales a la base presupuestal (%)	IPC año anterior + recursos adicionales a la base (%)
2018/2019	7,86%	4,50%	7,50%	3,18%	1,32%	3,50%	6,68%
2019/2020	4,18%	5,12%	8,12%	3,80%	1,32%	4,00%	7,80%
2020/2021	4,46%	2,61%	5,61%	1,61%	1%	4,50%	6,11%
2021/2022	9,64%	7,26%	10,26%	5,62%	1,64%	4,65%	10,27%
2022/2023	16,43%	14,62%	17,62%	13,12%	1,50%	7,00%	20,12%
2023/2024	20,00%*	10,88%	13,88%	9,28%	1,60%	9,00%	18,28%
Total	62,57%	44,99%	62,99%	36,61%	8,38%	30,65%	67,26%
Promedio	10,43%	7,50%	10,50%	6,10%	1,40%	5,44%	11,54%

si se comparan estos dos incrementos, se deduce que **los recursos adicionales a la base han apalancado casi en su totalidad los incrementos salariales**, dejando un escaso margen, menos de un punto porcentual para cubrir los demás gastos en las universidades del SUE.

Esto genera una suerte de *ilusión monetaria*, lo cual implica que los recursos adicionales se están orientando, por necesidad, en atender el funcionamiento cotidiano de las instituciones, **y no en la expansión o en el crecimiento real de las mismas en términos de mayor cobertura, más inversiones en infraestructura, más bienestar, etc.**, el cual no se detiene.

* Estimado

- En 2023, al 5% adicional se incrementaron 2 puntos más por Plan Integral de Cobertura (PIC)
- En 2024, al 5% adicional se incrementaron 4 puntos más por PIC

Fuente: cálculos propios



Caso UNAL, UdeA, UNIVALLE en 2024

Variables	UNAL	U de A	UNIVALLE
Incremento salarial sin 1279	10,88%	10,88%	10,88%
Incremento salarial con 1279	13,83%	13,83%	13,83%
Crecimiento de la base presupuestal (incluye: IPC + distribución del 9%)	9,28% + 2,94% 12,22%	9,28% + 4,24% = 13,52%	9,28% + 4,62% = 13,9%
Brecha de liquidez salarial (1)	-1,61%	-0,31%	0,07%

Riesgos en 2025. Propuesta de Incremento salarial (IPC + 5%) incluyendo 1279 (2,95%) = 13,15%
Propuesta del MEN de recursos adicionales sin PIC (3%) + IPC 2024 (5,2%) = 8,2%. **Desface de -4,95%**

Propuestas para avanzar en la implementación del proyecto en el caso de su aprobación

1. Mantener la **financiación adicional sin condicionamientos**, tal como hasta ahora se ha alcanzado, considerando un porcentaje por encima del IPC o ICES que bien podría ser el promedio del período 2019-2025 (6,2%).
2. Promover un esquema de financiación adecuado que tenga como línea base los **costos de formación de los estudiantes de pregrado** por institución universitaria, sin que ello implique acrecentar las asimetrías entre ellas.
3. Diseñar un **modelo que combine la realidad presupuestal con un crecimiento real y sostenible de las instituciones**. Un modelo donde el Estado y los actores universitarios trabajemos juntos para garantizar su viabilidad. De lo contrario, no habrá reforma que resista y seguiremos haciendo los mismos cálculos cada año, ajustando el presupuesto y buscando de dónde saldrán los recursos para funcionar.

Gracias

Calidez • Innovación • Excelencia

Sigue nuestras redes sociales:



/CienciasEconomicasUdeA



@EconomicasUdeA



Facultad de Ciencias Económicas UdeA



economicas_udea